

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2024**

(

)

Por medio de la cual se modifica la fecha de entrada en vigencia de la Resolución 5130 del 14 de diciembre de 2023

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en los numerales 2, 3, 7, 9, 11 del artículo 2 del Decreto 4108 de 2011 y el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, y,

**CONSIDERANDO**

Que la labor penitenciaria de resocialización o trabajo penitenciario tiene una regulación especial establecida en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 1709 de 2014.

Que de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, le corresponde al Ministerio del Trabajo establecer las especiales condiciones del trabajo penitenciario, su remuneración, así como su régimen de aseguramiento en riesgos laborales, protección en salud, y demás requisitos para proteger los derechos de las personas privadas de la libertad que desarrollen esta actividad como mecanismo de resocialización.

Que el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y del Derecho realizaron mesas técnicas con las entidades responsables y relacionadas con el Sistema Penitenciario y Carcelario con el fin de establecer los parámetros, reglas y condiciones de la afiliación, cotización, seguridad y salud en el trabajo de las personas privadas de la libertad, en libertad condicional; así como la afiliación al sistema de riesgos laborales de las mujeres beneficiarias de los servicios de utilidad pública, con el objeto de proteger las diferentes modalidades de condiciones de trabajo penitenciario así como de los servicios de utilidad pública.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la resolución 5130 de 2023, por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en sus diferentes modalidades, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se deroga la Resolución 4020 de 2019.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia insiste en que *“los centros de reclusión tienen un deber prioritario de garantizar a la población carcelaria el acceso a programas de educación y otras actividades que les permitan redimir su pena y los preparen para la vida en libertad”* (Sentencia T-009/22).

Que a 31 de diciembre de 2023 trece mil seiscientos cincuenta y siete (13.657) Personas Privadas de la Libertad - PPL desarrollan actividades de administración directa cuyo costo laboral supera las previsiones presupuestales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para honrar este rubro bajo las nuevas disposiciones.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica la fecha de entrada en vigencia de la Resolución 5130 del 14 de diciembre de 2023”

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, han motivado la necesidad de suspender de manera parcial o temporal la vigencia de la Resolución 5130 de 2023 para la modalidad de administración directa en el que se encuentran las Personas Privadas de la Libertad, con fundamento en la incapacidad fiscal para atender de inmediato la remuneración de esta población durante la vigencia fiscal del 2024, en los términos inicialmente considerados. Por esta razón, se requiere suspender parcialmente la aplicación de algunas disposiciones normativas del acto administrativo mencionado, hasta que se adelanten las acciones presupuestales tendientes a la consecución de los recursos para el financiamiento de esta modalidad en las próximas vigencias.

Que adicionalmente, resulta necesario realizar una revisión de la figura de trabajo penitenciario bajo la modalidad de administración directa, con el objetivo de establecer el alcance de las actividades que allí se recogen y las demás, encaminadas al fortalecimiento del trabajo penitenciario que desarrollan las personas privadas de la libertad.

En mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**Artículo 1. *Modificación de la Resolución 5130 de 2023.*** Modificar el artículo 20 de la Resolución 5130 del 14 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

*“Artículo 20. Vigencia. La presente Resolución deroga la Resolución 4020 de 2019 y rige a partir de su publicación, con excepción de lo previsto en el artículo 2, numeral 1 y el artículo 3, numeral 1, los cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, para lo cual el INPEC y los Centros de Atención Especializada deberán expedir los actos administrativos que permitan la actualización del alcance de la figura de trabajo penitenciario bajo la modalidad de administración directa, y realizar las gestiones administrativas para acceder a la disponibilidad presupuestal en garantía de su implementación.”*

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 5130 del 14 de diciembre de 2023.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

**GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS**  
**MINISTRA DEL TRABAJO**